

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77**FUENLABRADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Rosa María Gómez Gallardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 645/2020, entre Algeco Construcciones Modulares, S. A. U. y Hawk Security Servicios, S. L., en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 11 de febrero de 2021, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Algeco Construcciones Modulares, S. A. en los presentes autos de juicio ordinario, se condena a Hawk Security Servicios, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 2.236,08 euros, más el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago, y a devolver a la demandante de forma inmediata la posesión de los bienes arrendados o, en su defecto, a pagar la cantidad de 11.858 euros.

Se condena a la demandada a pagar la cantidad que resulte desde la interposición de la demanda hasta la entrega efectiva de los bienes arrendados o su equivalente dinerario, por mes, equivalente a la renta mensual (sin IVA), conforme a lo previsto en los contratos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 59-0000-04-0645-20 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco de Santander.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, la mercantil Hawk Security Servicios, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 25 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.024/21)

